

## ACTA DE VERIFICACION ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 12: 00 horas del día 06 de febrero de 2025, en la Sede de la Municipalidad Provincial de Viru, sito en Calle Independencia N.º 510 Viru, en la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION GERENCIAL N.º 0400-2024-MDCH/GM, de fecha 20 de diciembre del 2024, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2024-MPV/CS-1 CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518, integrado por Ing. Marco Gino Alberto Márquez Lezcano (presidente Miembro Titular), Ing. Juan Luis Alva Vigo (Primer Miembro Titular), Ing. Julio Steven Mazza Callirgos (Segundo Miembro Titular). con la finalidad de proceder a la verificación de ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### 1.-REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20274419637	⊖ ⊞ ⊞
2	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20365809179	⊖ ⊞ ⊞
3	Proveedor con RUC	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	23/01/2025	Válido		23/01/2025	20445575411	⊖ ⊞ ⊞
4	Proveedor con RUC	20477216952	SEHCOH SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20477216952	⊖ ⊞ ⊞
5	Proveedor con RUC	20477304908	MECANICA DE SUELOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	02/01/2025	Válido		02/01/2025	20477304908	⊖ ⊞ ⊞
6	Proveedor con RUC	20477575847	CONSTRUCTORA IRDICI E.I.R.L.	05/01/2025	Válido		05/01/2025	20477575847	⊖ ⊞ ⊞
7	Proveedor con RUC	20481146951	COAH CONTRATISTAS S.A.C.	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20481146951	⊖ ⊞ ⊞
8	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES HAFA S.A.C.	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20481446326	⊖ ⊞ ⊞
9	Proveedor con RUC	20482446702	GRAND ATLANTIS S.A.C.	29/01/2025	Válido		29/01/2025	20482446702	⊖ ⊞ ⊞
10	Proveedor con RUC	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20485988468	⊖ ⊞ ⊞

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	27/01/2025	Válido		27/01/2025	20493874587	⊖ ⊞ ⊞
12	Proveedor con RUC	20506606722	RHJ CONSTRUCTORES S.A.C	27/01/2025	Válido		27/01/2025	20506606722	⊖ ⊞ ⊞
13	Proveedor con RUC	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	23/01/2025	Válido		23/01/2025	20531659075	⊖ ⊞ ⊞
14	Proveedor con RUC	20559518701	INVERSIONES HASVALP S.A.C.	08/01/2025	Válido		08/01/2025	20559518701	⊖ ⊞ ⊞
15	Proveedor con RUC	20602115225	HEBER E.I.R.L.	25/01/2025	Válido		25/01/2025	20602115225	⊖ ⊞ ⊞
16	Proveedor con RUC	20602867286	HTCH ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCH S.R.L	16/01/2025	Válido		16/01/2025	20602867286	⊖ ⊞ ⊞
17	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20603425104	⊖ ⊞ ⊞
18	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	06/01/2025	Válido		06/01/2025	20604833681	⊖ ⊞ ⊞

2.- REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE: Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ". El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL SAN LUIS DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2412518			
20477216952	CONSORCIO LIBERTAD	31/01/2025	13:51:58	Electronico
20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	31/01/2025	17:58:39	Electronico
20506606722	CONSORCIO LARA	31/01/2025	22:24:21	Electronico

### 3.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISION (Según numeral 2.2.1.1 de las bases)

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACION DE ADMISIBILIDAD
1	OB INGENIEROS CONTRATISTAS	A.- Anexo N°1: Observado (*) B.- Representación de quien suscribe la oferta: Conforme C.- Anexo N°2: Observado (*)





S.R.L. con RUC N°  
20445575411

- D.- Anexo N°3: Observado (\*)
- E.- Anexo N°4: Observado (\*)
- F.- Anexo N°5: No corresponde.
- G.- Anexo N°6: NO PRESENTA CONFORME (\*) (\*\*)

(\*) Según el certificado de vigencia de poder, se desprende que BARDALES LOYAGA, EDWARD IVAN es designado como representante legal asumiendo el cargo de Gerente General de la persona jurídica OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.; sin embargo, toda la oferta ha sido suscrita con el sello en el que se indica "Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga" resultando incongruente debido a que ha firmado los anexos como ingeniero lo cual no forma parte de la información emitida por SUNARP y por lo tanto la forma de alcance de su oferta carece de legitimidad siendo causal de subsanación excepto el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta conforme se señala en artículo 60 del Reglamento; no obstante, mediante Resolución N° 2377-2019-TCE-S2 se ha señalado lo siguiente: "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública." (Énfasis agregado nuestro), por lo tanto, solicitar la subsanación carecería de objeto ya que la variación de representación en el Anexo N°6 no es subsanable y por lo tanto no se valida dicho anexo.

(\*\*) No cumple con consignar la sumatoria de los títulos, porcentaje de gastos generales fijos, variables y utilidad de conformidad con la exigencia establecida en el inciso 1.13 del numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, según la estructura del expediente técnico; asimismo, incumplió con lo señalado en el inciso 1.17 al no indicar la fecha de cálculo de los precios ofertados.

Asimismo, el presupuesto del expediente técnico está comprendido por cuatro especialidades, las mismas que serán valoradas durante su ejecución de manera independiente al contener cada una de éstas su respectiva fórmula polinómica, por lo que, de las verificaciones aritméticas conforme establece el numeral 60.4 del Reglamento, se tiene el siguiente resultado:

Concepto	Monto Ofertado (MO)	%	POR ESPECIALIDAD				TOTAL POR ESPECIALIDAD (TE)	Diferencia (MO) - (TE)
			Estructuras	Arquitectura	Inst. eléctricas	Int. Sanitarias		
Costo Directo	14,350,471.30		8,006,486.59	4,623,800.13	751,012.22	969,172.36	14,350,471.30	-
Gastos Fijos	214,937.13	1.4977705%	119,918.79	69,253.91	11,248.44	14,515.98	214,937.12	0.01
Gastos Variables	1,220,110.00	8.5022295%	680,729.86	393,126.10	63,852.78	82,401.26	1,220,110.00	-
Gastos Generales	1,435,047.13	10.0000000%	800,648.66	462,380.01	75,101.22	96,917.24	1,435,047.13	-
Utilidad	388,210.38	2.7052100%	216,592.28	125,083.50	20,316.46	26,218.15	388,210.39	-0.01
Sub Total	16,173,728.81		9,023,727.53	5,211,263.64	846,429.90	1,092,307.75	16,173,728.82	-0.01
IGV	2,911,271.19	18.0000000%	1,624,270.96	938,027.46	152,357.38	196,615.40	2,911,271.20	-0.01
<b>TOTAL</b>	<b>19,085,000.00</b>		<b>10,647,998.49</b>	<b>6,149,291.10</b>	<b>998,787.28</b>	<b>1,288,923.15</b>	<b>19,085,000.02</b>	<b>-0.02</b>

Tal como se aprecia, se identifica la incongruencia de S/ -0.02 entre el monto resultante por especialidad (S/ 19,085,000.00) y el monto total ofertado (S/ 19,085,000.02) debiendo ser los mismos por tratarse de una misma oferta y de un mismo postor; al respecto, la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 ha precisado que "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", por lo tanto, al no ser pasible de subsanación de conformidad con el numeral 60.4 del Reglamento, no se valida el documento.

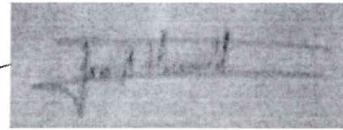
ESTADO: NO ADMITIDO

CONSORCIO LARA  
integrado por  
RMJ  
CONSTRUCTORES  
S.A.C. con RUC N°  
20506606722 y  
CORPORACION  
ANDINA YIRET  
E.I.R.L. con RUC N°  
20541653156

- A.- Anexo N°1: Observado (\*)
- B.- Representación de quien suscribe la oferta: Conforme
- C.- Anexo N°2: Observado (\*)
- D.- Anexo N°3: Observado (\*)
- E.- Anexo N°4: Observado (\*)
- F.- Anexo N°5: Observado (\*\*)
- G.- Anexo N°6: NO PRESENTA CONFORME (\*) (\*\*\*)

(\*) Se advierte que toda la oferta ha sido suscrita por JESUS ARMANDO HUAMAN VILCAHUAMAN en calidad de representante común del consorcio, incluyendo los anexos 1, 2, 3, 4 y 6; no obstante, teniendo en cuenta que en el folio 22 presenta el DNI de dicho representante, se observa que su firma difiere de manera notoria - sin que se requiera mayor peritaje - con las consignadas en los anexos, ya que en éstos últimos solo contiene una parte de la totalidad de la firma, según lo siguiente:

DNI adjunto en el folio 22:



**Sello y firma en el Anexo N° 6**

**CONSORCIO LARA**

JESUS ARMANDO HUAMAN VILCAHUAMAN  
DNI 10619237  
REPRESENTANTE COMUN

JESUS ARMANDO HUAMAN VILCAHUAMAN  
DNI 10619237  
REPRESENTANTE COMÚN

En este sentido, se identifica el incumplimiento del numeral 1.7 de la Sección General que dispone que **“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269”** (Énfasis nuestro), que si bien en el caso de los Anexos 1, 2, 3 y 4 son subsanables, el Anexo N° 6 que contiene el precio de la oferta no es pasible de subsanación conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. Sobre el particular, mediante Resolución N° 2377-2019-TCE-S2 se ha señalado lo siguiente: **“(…) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública.”** (Énfasis agregado nuestro), por lo tanto, solicitar la subsanación carecería de objeto ya que falta de firma en el Anexo N°6 no es subsanable y por lo tanto no se valida dicho anexo.

(\*\*) La promesa de consorcio no tiene firmas legalizadas, que, si bien es pasible de subsanación, teniendo en cuenta la revisión integral de la oferta, así como las observaciones a los demás documentos obligatorios, solicitar la subsanación carecería de objeto, por lo que bajo el principio de eficacia y eficiencia, no se requerirá la subsanación.

(\*\*\*) No cumple con lo señalado en el inciso 1.17 al no indicar la fecha de cálculo de los precios ofertados. Asimismo, el presupuesto del expediente técnico está comprendido por cuatro especialidades, las mismas que serán valorizadas durante su ejecución de manera independiente al contener cada una de éstas su respectiva fórmula polinómica, por lo que, de las verificaciones aritméticas conforme establece el numeral 60.4 del Reglamento, se tiene el siguiente resultado:

Concepto	Monto Ofertado (MO)	%	POR ESPECIALIDAD				TOTAL POR ESPECIALIDAD (TE)	Diferencia (MO) - (TE)
			Estructuras	Arquitectura	Inst. eléctricas	Int. Sanitarias		
Costo Directo	12,915,424.18		7,205,817.96	4,161,446.71	675,908.87	872,250.64	12,915,424.18	0.00
Gastos Fijos	193,731.36	1.50%	108,087.27	62,421.70	10,138.63	13,083.76	193,731.36	0.00
Gastos Variables	1,097,811.06	8.50%	612,494.53	353,722.97	57,452.25	74,141.30	1,097,811.05	0.01
Gastos Generales	1,291,542.42	10.00%	720,581.80	416,144.67	67,590.89	87,225.06	1,291,542.42	0.00
Utilidad	645,771.21	5.00%	360,290.90	208,072.34	33,795.44	43,612.53	645,771.21	0.00
Sub Total	14,852,737.81		8,286,690.66	4,785,663.72	777,295.20	1,003,088.23	14,852,737.81	0.00
IGV	2,673,492.81	18.00%	1,491,604.32	861,419.47	139,913.14	180,555.88	2,673,492.81	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,526,230.62</b>		<b>9,778,294.98</b>	<b>5,647,083.19</b>	<b>917,208.34</b>	<b>1,183,644.11</b>	<b>17,526,230.62</b>	<b>0.00</b>

Tal como se aprecia, existe congruencia entre los montos totales por especialidad y el monto total ofertado; no obstante, se observa que el postor presenta el precio de su oferta aplicando el factor de 0.90 a todos los precios unitarios del valor referencial lo cual no obedece al mecanismo razonable sobre el cual se obtiene el precio unitario ofertado, toda vez que por la naturaleza de su determinación, deviene de un análisis de precios unitarios donde intervienen: recursos como mano de obra, materiales, equipos y cantidades que los postores deben respetar al momento de formular su oferta, situación que no se cumpliría ante una eventual adjudicación debido a que siendo los precios de los recursos el único valor variable - exceptuando los precios de mano de obra - para la presentación de los análisis de precios unitarios el postor no lograría determinar el mismo precio unitario que ha ofertado en el desagregado de partidas que sustenta su oferta, por lo que bajo el principio de eficacia y eficiencia, no se valida el Anexo N°6.

Cabe señalar que, si bien la presentación de los análisis de precios unitarios se realiza por el postor ganador de la buena pro con ocasión al perfeccionamiento del contrato, ello no amerita a que no se valore la información proporcionada por el postor en su oferta que resulta inconsistente por la forma de su determinación, según la siguiente muestra:





ÍTEM	PARTIDA	PRECIO UNITARIO		Incidencia
		Expediente técnico	Ofertado	
02	ARQUITECTURA			
02.01	MUROS DE ALBAÑILERIA			
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE SOGA	77.02	69.32	0.90
02.01.02	MURO DE ALBAÑILERIA ARMADA	108.57	97.71	0.90
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO MUROS	41.97	37.77	0.90
02.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	41.97	37.77	0.90
02.02.03	TARRAJEO CIELORASO	46.17	41.55	0.90
02.02.04	TARRAJEO INTERIOR CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE	45.13	40.62	0.90
02.02.05	TARRAJEO INTERIOR TANQUE ELEVADO CON IMPERMEABILIZANTE	45.13	40.62	0.90
02.02.06	TARRAJEO EXTERIOR DE TANQUE ELEVADO	44.71	40.24	0.90
02.02.07	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	44.71	40.24	0.90
02.02.08	GRADAS DE CONCRETO	55.32	49.79	0.90
02.02.09	DESCANSOS	55.32	49.79	0.90
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS			
02.03.01	CONTRAPISO DE 48MM.	42.53	38.28	0.90
02.03.02	JUNTA ASFÁLTICA E=1" EN PISOS EXTERIORES	7.39	6.65	0.90
02.03.03	ACABADO PISO DE CEMENTO PULIDO, BRUÑADO	39.69	35.72	0.90
02.03.04	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO EN GRADERÍAS	44.12	39.71	0.90
02.03.05	PISO DE PORCELANATO COLOR BEIGE 60 x 60 cm	87.82	79.04	0.90
02.03.06	PISO PODOTACTIL	142.38	128.14	0.90
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
02.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.30 M	20.94	18.85	0.90
02.04.02	CONTRAZOCALO DE ALUMINIO H = 0.20 m	43.16	38.84	0.90
02.04.03	ENCHAPE EN MUROS CON PORCELANATO BEIGE 60x60	125.17	112.65	0.90

En este sentido, existe información incongruente; al respecto, la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 ha precisado que "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)", por lo tanto, tratándose del documento que contiene el precio ofertado, la presente observación no es pasible de subsanación conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento.

ESTADO: NO ADMITIDO

- A.- Anexo N°1: Conforme
- B.- Representación de quien suscribe la oferta: Conforme
- C.- Anexo N°2: Conforme
- D.- Anexo N°3: Conforme
- E.- Anexo N°4: Conforme
- F.- Anexo N°5: Conforme
- G.- Anexo N°6: Conforme (\*)

(\*) El presupuesto del expediente técnico está comprendido por cuatro especialidades, las mismas que serán valorizadas durante su ejecución de manera independiente al contener cada una de éstas su respectiva fórmula polinómica, por lo que, de las verificaciones aritméticas conforme establece el numeral 60.4 del Reglamento, se tiene el siguiente resultado:

Concepto	Monto Ofertado (MO)	%	POR ESPECIALIDAD				TOTAL POR ESPECIALIDAD (TE)	Diferencia (MO) - (TE)
			Estructuras	Arquitectura	Inst. eléctricas	Int. Sanitarias		
Costo Directo	14,347,161.11		7,905,870.25	4,716,920.39	763,534.34	960,836.13	14,347,161.11	0.00
Gastos Fijos	213,772.70	1.49%	117,797.47	70,282.11	11,376.66	14,316.46	213,772.70	0.00
Gastos Variables	1,220,943.41	8.51%	672,789.56	401,409.93	64,976.77	81,767.15	1,220,943.41	0.00
Gastos Generales	1,434,716.11	10.00%	790,587.03	471,692.04	76,353.43	96,083.61	1,434,716.11	0.00
Utilidad	717,358.06	5.00%	395,293.51	235,846.02	38,176.72	48,041.81	717,358.06	0.00
Sub Total	16,499,235.28		9,091,750.79	5,424,458.45	878,064.49	1,104,961.55	16,499,235.28	0.00
IGV	2,969,862.35	18.00%	1,636,515.14	976,402.52	158,051.61	198,893.08	2,969,862.35	0.00
TOTAL	19,469,097.63		10,728,265.93	6,400,860.97	1,036,116.10	1,303,854.63	19,469,097.63	0.00

Tal como se aprecia, existe congruencia entre los montos totales por especialidad y el monto total ofertado de S/ 19,469,097.63 soles.

ESTADO: ADMITIDO

#### 4.- EVALUACION DE OFERTAS:

Según el numeral 1.8 La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 7.4.2 del artículo 7.4 del Reglamento



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.  
 El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.  
 Los resultados se presentan en el siguiente cuadro resumen:

POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	Total	Orden de Praelación
<b>CONSORCIO LIBERTAD</b> integrado por <b>SENCOS SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.</b> con RUC N° 20477216952 y <b>COAM CONTRATISTAS S.A.C.</b> con RUC N° 20481146951	S/ 19,469,097.63	100	100	1°

#### 5.- REQUISITOS DE CALIFICACION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN
<b>CONSORCIO LIBERTAD</b> integrado por: <b>SENCOS SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.</b> con RUC N° 20477216952 y <b>COAM CONTRATISTAS S.A.C.</b> con RUC N° 20481146951	<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Acreditación: Contrato 1: S/ 8,736,166.52 Contrato 2: S/12,633,789.40 Contrato 3: S/ 6,840,050.63 TOTAL :S/28,210,006.55, supera más de una vez el valor referencial. <b>ESTADO: CUMPLE</b>

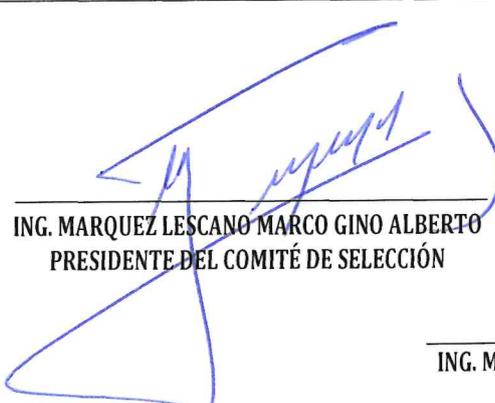
#### 6.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

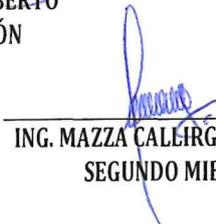
Después de Evaluar y calificar las propuestas se realiza el Otorgamiento de la Buena Pro a:

ITEM	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1	<b>CONSORCIO LIBERTAD</b> integrado por <b>SENCOS SERVICIOS NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.</b> con RUC N° 20477216952 y <b>COAM CONTRATISTAS S.A.C.</b> con RUC N° 20481146951	S/ 19,469,097.63 (Diecinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y siete y 63/100 soles)

Se firma en señal de conformidad

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. ALVA VIGO JUAN LUIS**  
 PRIMER MIEMBRO

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. MARQUEZ LESCANO MARCO GINO ALBERTO**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. MAZZA CALLIRGOS JULIO STEVEN**  
 SEGUNDO MIEMBRO